

ÁREA GESTORA

1. Datos del área Gestora: (Dependencia)	Dependencia solicitante:	Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+
	Elaborado por:	Wilson Martínez Ramírez
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		Respuesta institucional sin barreras
Nombre del proyecto		Diversidad en Dignidad
No. de proceso en el plan de compras:		901
Modalidad de Contratación:		Directa
3. Objeto		Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la concertación y protocolización del programa integral para la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Análisis de La Oferta C. Análisis de La Demanda D. Requisitos Financieros y Organizacionales E. Conclusiones F. Anexos	

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, es así que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Igualdad y Equidad de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. Aspectos Generales

Necesidad del servicio

Panorama de Discriminación Población LGBTIQ+ en Colombia.

La discriminación en contra de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+² y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas es una realidad nacional, que se refleja en ambientes institucionales, educativos y laborales, generando graves consecuencias sobre el pleno ejercicio de los derechos por parte de esta población.

A pesar de los avances en el marco político y legal, la población LGBTIQ+ (por ejemplo con el Decreto 762 de 2018... *para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas*”) existen formas de discriminación que derivan en dificultades para acceder a los servicios de salud, educación o a empleos dignos y en algunos casos llegan a expresiones de violencia de diversos tipos. Lo anterior tiene como consecuencia la exclusión social y económica de la población y con ello un impacto negativo en el desarrollo económico de los países según un estudio del Departamento Nacional de Planeación³, si bien existen barreras institucionales y jurídicas que inciden en estas situaciones de discriminación, persisten también prácticas sociales y culturales que contribuyen ampliamente a su perpetuación.

Según el estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a partir de la Encuesta Nacional de Demografía, aún hay un porcentaje de la población que no aprueba los derechos de la población con diferente orientación sexual. A nivel nacional, el 42% de hombres No aprueba la garantía de estos derechos, contra un 33 % de mujeres. Estos porcentajes son mucho más altos para ambos sexos en el medio rural donde un 52% de hombres y 43% de mujeres al parecer no aprobarían el reconocimiento de derechos.

Gráfica 2. Porcentaje de mujeres y hombres de 13 a 49 años que aprueba que se reconozcan los derechos a las parejas del mismo sexo, zona urbano y rural.



Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud – 2015 (Ministerio de Salud y Protección Social).

En esta misma línea, la Encuesta de Cultura Política muestra que los encuestados no perciben que se haya logrado avanzar frente a la no discriminación de la población LGTBIQ+ y que adicionalmente la discriminación es transversal a todos los espacios de la sociedad. Esta se puede evidenciar en espacios privados, y cercanos a las personas, como el hogar y círculos de amigos, pero también se puede dar en otros como los educativos (colegio y universidad), laborales, y hasta en centros de servicios de salud. Si bien no se cuenta con estadísticas oficiales respecto a la situación de población LGTBIQ+ negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, la anterior información en zonas rurales (donde generalmente convive el grueso de la población) permite evidenciar que casi el 50% de hombres y mujeres que viven en zonas rurales aún desapruueba el reconocimiento de derechos de estas poblaciones.

En ese sentido, la situación que viven las personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, demanda un interés prioritario, especialmente en los contextos rurales, pues enfrenta altos índices de discriminación intersectorial, que van desde la exclusión social hasta la violencia física. En muchas comunidades, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas son forzadas a abandonar sus tierras para evitar agresiones que a menudo se justifican bajo el pretexto de la justicia comunitaria. En casos extremos, se han presentado homicidios o crímenes de odio que quedan impunes debido al silencio cómplice de las mismas comunidades.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, por mandato, es la entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, fortalecer y evaluar, las

políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

En el 2025, se aprobó el CONPES de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, que articula a más de 49 entidades nacionales, entre ellas 16 ministerios, para implementar entre 2025 y 2035, con un total de 167 acciones que contarán con un presupuesto aproximado de 250.000 millones; con acciones buscan disminuir las barreras económicas, sociales, culturales, institucionales y políticas, así como erradicar las violencias asociadas a estructuras de discriminación y prejuicios por identidades de género y orientaciones sexuales, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de esta población, vulnerados de manera sistemática.

Conforme el análisis de situación de la población LGBTI afrodescendiente, en la formulación del Conpes LGBTIQ+, se encontraron escenarios de discriminación que dificultan el acceso a los derechos de las personas LGBT en estas comunidades, que pueden limitar su libre ejercicio a la familia y a la cultura por su diversidad sexual y de género (Caribe Afirmativo y Colombia Diversa, 2019).

Asi mismo, según un estudio apoyado por el Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos niña o niño negro/afro que nace y crece en un contexto con mayoría de población negra/afro cuenta con una red de apoyo social y familiar; pero, cuando esa niña o niño se auto reconoce públicamente como persona gay, lesbiana, bisexual o transgénero, las condiciones de vida cambian y se pierde la red de apoyo, lo que lo deja sin posibilidades de encontrar acompañamiento y ayuda para desenvolverse a lo largo de su vida" (Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, 2021).

Asi mismo, la discriminación y violencia en espacios públicos también afecta de manera desproporcionada a las personas trans y no binarias, y a las personas LGBTIQ+ afro e indígenas. Según participantes en el encuentro regional Pacífico, algunos espacios públicos como el Parque el Ingenio en Cali son percibidos como seguros para hombres cis gay, pero como inseguros para mujeres trans (Vicepresidencia, 2023e). Adicionalmente, participantes del Eje Cafetero expresaron que las personas LGBTIQ+ afro e indígenas enfrentan mayores niveles de discriminación y de violencia en espacios públicos y establecimientos comerciales, incluso en algunos que son percibidos como relativamente seguros para otras personas LGBTIQ+ no racializadas (Vicepresidencia, 2023b).

De otro lado en varias regiones del país, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, las personas LGBTIQ+ son excluidas de los espacios para la reunión o el esparcimiento a nivel comunitario, y tampoco cuentan con otros espacios seguros para visibilizar su OSIGNH, lo cual puede limitar su capacidad de participar en la vida familiar y comunitaria (Defensoría del Pueblo, 2023b, 2024b, 2024c, 2024d; Caribe Afirmativo y Colombia Diversa, 2019). En otras regiones, incluyendo en ciudades intermedias, los movimientos anti-derechos y la instrumentalización de las creencias religiosas a través de discursos como los de la ideología de género también limitan la participación de las personas LGBTIQ+ en la vida familiar, comunitaria, política, cultural y religiosa de sus comunidades (Defensoría del Pueblo, 2024g).

Así mismo, la personas que participaron en los encuentros regionales para la actualización de esta Política Pública, la población LGBTIQ+ afro e indígena de territorios como el Urabá Antioqueño, el sur de Córdoba, el Norte y la costa del Cauca, Risaralda y la Amazonía enfrentan riesgos de violencia por parte de grupos armados que hacen presencia en sus territorios, pero también de integrantes de sus comunidades (Vicepresidencia, 2023b; 2023c; 2023e). También señalaron que las personas LGBTIQ+ que viven en zonas rurales, especialmente las que tienen pertenencia 89 étnica indígena o afro, no tienen suficiente conocimiento sobre las rutas de atención disponibles en su territorio (2023a; 2023c).

En este sentido, se hace necesaria la inclusión de un capítulo étnico en el CONPES LGBTIQ+ 4147 que tenga en cuenta respuestas a las necesidades propias de las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que pertenecen a los sectores sociales LGBTIQ+, que respeten los saberes propios y aseguren un acompañamiento efectivo para la protección de los derechos de la población afro con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por ello, se propone la implementación de una metodología para la construcción del capítulo étnico de la política nacional LGBTIQ+.

Así las cosas, el Ministerio de Igualdad y Equidad requiere, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo, avanzar en la implementación del programa de atención integral, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en cumplimiento al acuerdo IM-156 concertados por el gobierno nacional y la CNMI-MPC.

Aspecto regulatorio

Marco Jurídico General: En orden cronológico consiste en:

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 13, que:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Así mismo el artículo 209 ibidem establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Por otro lado , a través del artículo 116 de la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se estableció que el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con otros ministerios, la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, Representantes de la Academia y Organizaciones Sociales, entre otras, conforme el mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que pueden hacer parte de las violencias basadas en género, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces; de igual forma, el Plan Nacional establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad deberá crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades para las poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, dentro de las cuales se encuentran las personas LGBTIQ+.

Posteriormente por medio de la Ley 2281 de 2023, es creado el Ministerio de Igualdad y Equidad, como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, el cual es rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas.

A través del artículo 3 de la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, se establece que el objeto del Ministerio es: "(...) diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular,

ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional. (...)”.

El Ministerio de la Igualdad y Equidad por ser una Entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y financiera, creada conforme a la Constitución y la Ley, está enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1882 de 2018, y, en consecuencia, está regida en materia de contratación por el Estatuto de Contratación Pública.

Además de las anteriores, el Ministerio de Igualdad y Equidad, debe cumplir con las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, así como con formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento su objetivo.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2023, en su artículo 36. desglosa las funciones de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+; la cual, es una dirección perteneciente al despacho del viceministro de las diversidades, así:

“(...)”

1. Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan y eliminen las diversas formas de violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+ y promuevan la garantía de sus derechos.
2. Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para población LGBTIQ+ víctima de violencias basadas en género, así como la educación, sensibilización y concientización sobre la diversidad sexual y de género, por parte de las instituciones encargadas de estos servicios.

(...)”

5. Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar programas y campañas de sensibilización y pedagogía sobre la garantía de derechos, al acceso a servicios disponibles para la atención, la prevención y la eliminación de las violencias basadas en género contra la población LGBTIQ+. (...)”

Aunado a lo anterior y conforme con el proceso para la ejecución de los acuerdos suscritos en el marco del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se concertó con los delegados del

Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ el acuerdo NT2-10 para definir metodológicamente la construcción del capítulo étnico de la política pública nacional LGBTIQ+ con el Ministerio del Interior.

No obstante, el marco normativo y de competencias del Ministerio del Interior en materia de población LGBTI se modificó a través del Decreto 714 del 2024 *"Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior"* en aras de evitar duplicidades derivadas de la adopción de la Ley 2281 del 2023 *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"* y el Decreto 1075 del 2023 *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*. Según el Art. 3 de la Ley 2281 de 2023 el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, *"diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional"*.

En virtud de lo anterior, surgió la necesidad de emitir un acto administrativo mediante el cual se fijarán las competencias y funciones específicas para el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta una duplicidad por parte de ambas carteras, en la ejecución de medidas a favor de dichas poblaciones. Por tal motivo, se expidió el Decreto 714 del 2024, que modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior. Este acto administrativo estableció en su parte considerativa que sería el Ministerio de Igualdad y Equidad, la entidad que formularía y fijaría la política pública para las comunidades étnicas, población LGTBIQ+ y de población vulnerable, como mujeres, juventudes, habitantes de calle, y aquellas de especial protección constitucional; y sería el Ministerio del Interior, quien continuaría ejecutando la asistencia técnica en territorio, llevaría el registro de los pueblos y comunidades étnicas y velaría por las instancias de participación y diálogo social de estas comunidades con el Gobierno Nacional, articulando y coordinando, también lo pertinente, con las entidades territoriales.

En tal sentido, es de aclarar, que el convenio a implementar obedece entonces a la asignación al Ministerio de Igualdad y Equidad de los indicadores étnicos del Plan de Desarrollo relacionados con el tema LGBTIQ+, previamente concertados con el Ministerio del Interior, específicamente con relación a la formulación del capítulo étnico LGBTIQ+, para lo cual, la organización designada para operar dicho convenio es la Asociación de Mujeres Líderes.

Aspectos Técnicos

En el marco del cumplimiento del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 y en consonancia con el ACUERDO IM-156 se pretende con el presente convenio:

1-Fortalecer el movimiento de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, bajo la orientación de las Autoridades, pueblos y comunidades de base para continuar salvaguardando el territorio, la identidad cultural y el Gobierno Propio.

2- Realizar acercamientos y generar espacios de relacionamiento nacional e internacional, que garanticen la participación de los pueblos indígenas, para fortalecer su autonomía en los procesos internos.

3-Defender y garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y colectivos, por medio de la incidencia en espacios de concertación con el Gobierno a nivel nacional y regional, sobre las medidas legislativas, administrativas y de política pública que afectan a los pueblos indígenas.

4-El reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas con orientaciones sexuales e identidades diversas.

5-Estudiar las afectaciones sobrevinientes que han tenido que atravesar las poblaciones indígenas con orientaciones sexuales e identidades diversas, respecto al control que los sectores armados han tenido sobre los territorios y la población.

6-Diseñar propuestas inclusivas desde un enfoque étnico y cultural que aseguren un acompañamiento y apoyo efectivo para la protección de los derechos de las poblaciones indígenas con orientaciones sexuales e identidades diversas, respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas.

7- La concertación y protocolización del programa integral diseñado y formulado de manera concertada con los pueblos organizaciones indígenas y la CNMI, para la atención, inclusión y garantía de los derechos de las poblaciones indígenas con orientaciones sexuales e identidades diversas.

8- El fortalecimiento del movimiento de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, es inherente a los principios del Derecho Mayor, la Ley de Origen y el Pensamiento Mayor de los pueblos

indígenas, que son anteriores a las leyes de la república y son la base del sistema originario en los territorios, vivencia cultural, territorial y comunitaria hereda por los ancestros.

9- Hacer frente a la vulneración constante del Estado y del Gobierno colombiano a los derechos ancestrales, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, representa y es la voz de los pueblos y comunidades indígenas en el diálogo de Gobierno a Gobierno, de Autoridad a Autoridad y de sistema a sistema.

METODOLOGIA.

Se requiere el desarrollo de una metodología propia que oriente la concertación y protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, en vía de su reconocimiento, respeto y garantía de derechos, construido por las comunidades indígenas teniendo en cuenta sus usos y costumbres.

Se requiere desarrollar las mesas técnicas para la unificación del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa.

Desarrollar la sesión de concertación técnica del documento Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas entre la CNMI, Secretaría Técnica MPC, actores y entidades con capacidad de decisión.

Protocolizar el Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa entre el Ministerio de Igualdad, las 7 organizaciones delegadas de MPC, la CNMI e institucionales competentes.

Fortalecer el reconocimiento político y organizativo de las personas indígenas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, promoviendo su participación en todas las fases del programa.

Definir las rutas de acción, metodologías para la implementación y mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa entre el Ministerio

de Igualdad, las 7 organizaciones delegadas de MPC, la CNMI e institucionales competente que aseguren la sostenibilidad del Programa en el tiempo para un Buen Vivir y pervivencia cultural diversa e integra.

Se requiere que el contratante cuente con un grupo interdisciplinario que cuenta con la experiencia, en temas políticos en ejecución de proyectos con enfoque diferencial para los pueblos indígenas, avalados por las Autoridades y organizaciones indígenas.

Se requiere que el grupo interdisciplinario cuente con amplia experiencia en procesos de formulación y ejecución de pedagogías, políticas públicas, y un experto consultor en creación de programas y políticas públicas con enfoque LGTBQ+.

Especificaciones de la Metodología.

- Realizar la propuesta técnica y financiera del convenio.
- Contratar el equipo necesario para la ejecución del convenio (según cronograma y presupuesto).
- Elaboración del plan de trabajo y cronograma.
- Realizar las acciones de concertación del documento Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas entre la CNMI.
- Consolidación de la información recolectada en el encuentro de mesas técnicas CNMI y organizaciones.
- Desarrollar una sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), orientada a la protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.
- Formalizar el programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas. (protocolización con las organizaciones indígenas CNMI y MPC).

ACCIONES

Para los procesos de concertación, protocolización y alistamiento de implementación de este programa, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, como organización designada por parte de la Mesa Permanente de Concertación Indígena para la suscripción del

presente convenio, deberá incluir el desarrollo de una sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), según lo siguiente:

Orientada a la protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, Ministerio de igualdad asegurara la participación de entidades con capacidad de decisión.

De conformidad con lo anteriormente descrito, a continuación se especifican las actividades y entregables requeridos para el cumplimiento del objeto contractual: En estos encuentros, las siete organizaciones indígenas CRIC (CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA), ONIC (ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA), AICO (AUTORIZADADES INDIGENAS EN COLOMBIA), CIT (CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA), CMNI (COMISION NACIONAL DE MUJERES INDIGENAS) , OPIAC (ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA) y GOBIERNO MAYOR autorizaron en comunicado del 27 de mayo del 2025 a Gobierno Mayor para la suscripción del presente convenio con el fin de adelantar el proceso de concertación, protocolización y alistamiento para la implementación del programa integral de atención a población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en correspondencia con el acuerdo IM-156 de la CNMI, buscando como fin primordial garantizar la participación de indígenas sexualmente diversos, quienes validarán y se beneficiarán del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

La concertación con los pueblos indígenas es esencial para que este programa sea culturalmente adecuado y efectivo, asegurando que responda a las necesidades y realidades de las comunidades.

Es por todo lo anteriormente descrito que el planteamiento para la ejecución de este convenio interadministrativo será desarrollado entre los meses de junio a octubre de 2025 para lo cual se especifica cada una de las actividades y entregables requeridos para el cumplimiento del objeto contractual:

Productos y Acciones Esperadas

Contratación del equipo necesario para la ejecución del convenio (según cronograma y presupuesto)

Para ellos se deberá contar con una carpeta Drive con los soportes del personal contratado, las hojas de vida aprobadas y los contratos suscritos.

A continuación, se presenta la descripción de los perfiles a contratar y que conformaran el equipo de trabajo que formulara y desarrollará la metodología para la concertación y protocolización del programa integral para la atención, inclusión y garantía de derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas:

Cargo	Cantidad	Perfil	Funciones	Valor
Comisionada Supervisor	1	Asesora Líder, Autoridad política: Autoridad indígena o lideresa reconocida por su comunidad, con experiencia en coordinación de procesos organizativos, defensa de los derechos de las mujeres indígenas, y capacidad de articulación con instituciones públicas y sociales.	1. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del convenio, asegurando la correcta concertación y protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas. 2. Representar a Autoridades Tradicionales	\$5 '000.000

			<p>Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor en la supervisión del convenio con el Ministerio de Igualdad y Equidad.</p> <p>4.Coordinar con los equipos técnicos y administrativos para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas y presentar informes de avance y resultados a las instancias pertinentes.</p> <p>5.Participar en reuniones de evaluación y ajustes del convenio que convoque el Ministerio de Igualdad y Equidad, la CNMI en el marco del Acuerdo IM-156.</p>	
Coordinador General	1	Profesional Universitario en Ciencias Sociales, politólogo, trabajador social o afines humanas con experiencia	<p>1.Liderar la planificación, ejecución y seguimiento del Programa Integral de Atención,</p>	\$4 '500.000

		<p>en liderazgo político y organizacional con los pueblos indígenas</p>	<p>Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género -Diversas, asegurando la articulación entre las organizaciones indígenas, el Ministerio de Igualdad y Equidad y otras entidades involucradas.</p> <p>2.Diseñar y ejecutar el plan de trabajo del programa conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>3.Coordinar la gestión del equipo de trabajo, asignando responsabilidades y asegurando el cumplimiento de metas.</p> <p>4.Supervisar la implementación de las iniciativas comunitarias en cada organización</p>	
--	--	---	--	--

			<p>indígena.</p> <p>5.Asegurar la correcta documentación y reporte de las actividades realizadas.</p> <p>6.Gestionar reuniones con el Ministerio de Igualdad y Equidad para el cumplimiento del acuerdo.</p> <p>7.Resolver dificultades operativas y proponer ajustes para mejorar la ejecución del programa.</p>	
Jurídico	1	<p>Abogado: Profesional en Derecho, con conocimientos básicos en derechos humanos y apoyo jurídico a comunidades.</p>	<p>1.Brindar asesoría jurídica especializada al equipo técnico en todos los aspectos legales relacionados con la formulación, revisión, concertación y protocolización del Programa Integral, con enfoque diferencial, étnico, de género y territorial.</p> <p>2.Revisar y</p>	\$4 ' 500.000

			<p>garantizar la coherencia normativa del contenido del Programa, asegurando su armonización con el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas y personas LGBTIQ+.</p> <p>3.Participar activamente en las mesas técnicas, sesiones de socialización y encuentros de concertación, brindando soporte jurídico en la interpretación de propuestas, acuerdos y compromisos entre las partes.</p> <p>4.Redactar actas, minutas de concertación y documentos legales de soporte, que reflejen con precisión los acuerdos logrados con los pueblos</p>	
--	--	--	---	--

			<p>indígenas y las entidades del Estado, en cumplimiento de los principios de buena fe y legalidad.</p> <p>5.Elaborar conceptos jurídicos frente a observaciones o ajustes propuestos al documento por parte de comisionadas, organizaciones indígenas o entidades interinstitucionales.</p> <p>6. Apoyar jurídicamente el proceso de convocatoria y protocolización del Programa en la sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación, velando por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</p> <p>7.Acompañar la redacción final del documento del</p>	
--	--	--	--	--

			Programa Integral, asegurando que los compromisos institucionales estén respaldados por normas vigentes o por competencias reconocidas legalmente. 8.Sistematizar normativamente los compromisos adquiridos por las entidades del Estado, facilitando el diseño de mecanismos jurídicos para la implementación del Programa (resoluciones, rutas, convenios interinstitucionales, etc.).	
Profesionales	6	Profesional Universitario en Ciencias Sociales, Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo y áreas a fines Humanas, Los/las delegados(as) por una organización indígena con	1.Asistir a las sesiones de trabajo presenciales y/o virtuales como los equipos de trabajo para la concertación y protocolización del programa y la información se debidamente	\$4 '500.00 0

		<p>experiencia comprobada en procesos de fortalecimiento organizativo, participación política y liderazgo comunitario de mujeres o género. Debe contar con conocimientos sobre los sistemas normativos propios, enfoques de género, derechos colectivos, así como capacidad para orientar diálogos técnicos, articular procesos de base y acompañar la implementación de acciones del programa en su dimensión organizativa.</p>	<p>coherente con la meta.</p> <p>2. Levantar las actas de las reuniones convocadas, asegurando que reflejan compromisos del programa.</p> <p>3. Establecer un sistema de archivo y clasificación para organizar todos los documentos generados por el programa, asegurando que sean fácilmente accesibles.</p> <p>4. Asegurar que la digitalización cumpla con los estándares de calidad y preservación de la información. fluya de manera adecuada entre los diferentes equipos y actores involucrados.</p> <p>5. Facilitar la elaboración de documentos y materiales de comunicación interna,</p>	
--	--	--	---	--

			asegurando que la información relevante esté disponible para el equipo. 6.Colaborar con el comunicador del proyecto para asegurar la correcta difusión de la documentación generada.	
Logístico	1	Técnico en conocimiento: ciencias sociales y humanas, y ciencias de la educación. Persona con experiencia en tareas de apoyo operativo como organización de eventos, manejo de insumos, movilidad y seguimiento logístico básico de actividades comunitarias o institucionales.	1. De acuerdo con las orientaciones del coordinador general, coordinar y garantizar la logística del encuentro nacional. 2. Garantizar la compra de los insumos requeridos para el encuentro nacional. 3. Realizar un plan y cronograma de trabajo con los requerimientos logísticos.	\$3 '500.00 0
Profesional Administrativo	1	Profesional en Contaduría Pública, con	1.Controlar el presupuesto del programa según	\$4 '500.00 0

		<p>experiencia en manejo administrativo y financiero de proyectos sociales. Apoya procesos de facturación, seguimiento presupuestal, conciliaciones contables y presentación de informes básicos</p>	<p>las directrices del Ministerio de Igualdad y Equidad y Gobierno Mayor.</p> <p>2.Realizar seguimiento a los gastos y garantizar el adecuado uso de los recursos financieros.</p> <p>3.Presentar informes financieros con los respectivos soportes contables.</p> <p>4.Coordinar la elaboración de pagos y contratación de servicios según el plan de trabajo.</p> <p>5.Asegurar la transparencia y trazabilidad en la ejecución financiera del programa.</p> <p>6.Apoyar la auditoría y revisión de cuentas en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad. Brindar apoyo en la</p>	
--	--	--	--	--

			<p>gestión operativa, administrativa y jurídica del convenio, asegurando el cumplimiento de procesos y normativas.</p> <p>7. Apoyar la gestión contractual y documental del convenio.</p> <p>8. Coordinar la logística para reuniones, eventos y actividades del proyecto.</p> <p>9. Gestionar la documentación y trámites administrativos requeridos.</p>	
--	--	--	--	--

Documento con metodología para concertación técnica del documento del Programa.

Esta metodología deberá estar orientada a la realización de dos mesas técnicas conformadas por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), Autoridades Indígenas de Colombia AICO por la Pachamama, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Tradicionales del Suroccidente (AISO), las cuales se realizarán de manera presencial para la socialización y revisión del documento diseñado del programa integral

para la atención, inclusión y garantía de derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Programa Integral de Cuidado, Atención Integral, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, con la participación de las comisionadas, equipos y líderes territoriales.

Así mismo, para la concertación técnica con agentes Interinstitucionales. De igual forma orientada a realizar una sesión de concertación técnica del documento Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas entre la CNMI, Secretaría Técnica MPC, actores y entidades con capacidad de decisión. (Convocatoria por Ministerio de igualdad y Ministerio del Interior).

De igual forma a la consolidación de la información recolectada en el encuentro de mesas técnicas CNMI y organizaciones como insumo a la unificación del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Con la implementación de la metodología, se derivarán actas de las dos, mesas técnicas, actas y listados de asistencia, relatoría de las Mesas Técnicas y registros fotográficos.

Protocolización del programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas

Para ello se deberá apoyar la preparación administrativa, logística y técnica para el desarrollo de una sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), orientada a la protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, Ministerio de igualdad asegurará la participación de entidades con capacidad de decisión.

Del desarrollo de la MPC se derivará el documento técnico preliminar del programa, actas o memorias de reunión de la MPC de protocolización del programa, memorias de las sesiones de trabajo CNMI y con entidades y Ministerio de Igualdad.

NOTA: Cada una de las acciones planteadas serán concertadas previamente por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas CNMI y las organizaciones indígenas. De esta manera se realizarán las mesas técnicas necesarias con el Ministerio de Igualdad y Equidad.

CRONOGRAMA DE PRODUCTOS.

Fase	Objetivo	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Precontractual													
Contractual													
Ejecución													

PRODUCTOS ENTREGABLES TOTALES.

1. Documento con los soportes del personal contratado
2. Documento con el plan de trabajo y cronograma de actividades
3. Documento con la metodología de los espacios de concertación y protocolización
4. Documento que dé cuenta de la concertación y protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.
5. Soportes y evidencias necesarias, que den cuenta del desarrollo del encuentro nacional.
6. Informe financiero.

Las fases establecidas para el cumplimiento del objeto son las siguientes:

Etapas	Actividades
Pre-Alistamiento	Socialización y aprobación conjunta de la propuesta técnica y financiera para la implementación del acuerdo - IM 156
Alistamiento	Contratar el equipo necesario para la ejecución del convenio (según cronograma y presupuesto).
	Elaboración del plan de trabajo y cronograma.
Ejecución de Concertación	Realización de dos mesas técnicas presencial para la socialización y revisión del documento diseñado del Programa Integral de Cuidado, Atención Integral, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, con la participación de las comisionadas, equipos y líderes territoriales.
	Elaborar metodología para concertación técnica con agentes Interinstitucionales
	Realizar una sesión de concertación técnica del documento Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas entre la CNMI, Secretaría Técnica MPC, actores y entidades con capacidad decisión. (Convocatoria por Ministerio de igualdad y Ministerio del Interior)
	Consolidación de la información recolectada en el encuentro de mesas técnicas CNMI y organizaciones como insumo a la unificación del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Ejecución Protocolización MPC	<p>Apoyar la preparación administrativa, logística y técnica para el desarrollo de una sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), orientada a la protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, Ministerio de igualdad asegurara la participación de entidades con capacidad de decisión.</p> <p>Formalización del programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas. (protocolización con las organizaciones indígenas CNMI y MPC).</p>
--------------------------------------	--

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
93000000	93140000	93141500	93141501	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
93000000	93140000	93142100	93142101	Servicios de planificación de desarrollo regional
94000000	94130000	941318	94131801	Movimientos de homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales

Aspectos Económicos. Deber de análisis de la Entidades estatales

Los servicios a la población por parte del Estado colombiano se clasifican dentro del sector terciario de la economía (actividades que no requieren un proceso productivo). Mas específicamente el subsector de administración pública y servicios sociales es el que abarca la gran variedad de actividades del sector público. Según el DANE, en el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la

administración pública y defensa, educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% respecto al 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa¹	3,5	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: Boletín técnico - Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) - I trimestre de 2025pr

En definitiva, dentro del sector servicios de la economía nacional, los “servicios sociales” crecen un 2,7 % en medición de PIB dentro el sector, contribuyendo de manera positiva a la economía nacional en el primer trimestre de 2025. Respecto al crecimiento trimestral, la información del DANE reporta un aumento de 0,1 % respecto al trimestre anterior. Aunque el porcentaje es pequeño, este crecimiento representa que la actividad económica de este sector ha mantenido una tendencia positiva, soportado en mayores transferencias a diversas entidades de orden nacional y más ejecución del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los proyectos derivados del presente convenio administrativo podrían generar externalidades positivas que contribuyan a la disminución de pobreza multidimensional debido a que fomenta prácticas inclusivas que benefician el crecimiento personal de las comunidades indígenas, contribuyendo a su inclusión en economías locales y diversas actividades económicas. Adicionalmente está en armonía con los objetivos del Ministerio de

Igualdad y Equidad que buscan promover la inclusión y avance social de las personas en situación de vulnerabilidad.

Los proyectos pueden generar una serie de impactos sociales y económicos en el área donde se desarrollarán, en su mayoría, impactos positivos, tales como el apoyo al desarrollo socioeconómico regional y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, por ejemplo:

- Impacto Social: Entendido como las posibles afectaciones a los esquemas de relaciones sociales y valores del grupo en el que se desarrollarán los proyectos derivados del convenio.
- Empleo: incentivo a la generación de puestos de trabajo de mano de obra calificada y no calificada de las comunidades indígenas
- Efectos Sobre la Población- Generación de Expectativas: La inserción del proyecto en la región generará expectativas (curiosidad, interés, temor o rechazo) en los pobladores localizados en el área de influencia directa del proyecto, fomentando la visión de las regiones.
- Adicionalmente, el fomento de prácticas de inclusión a poblaciones marginadas contribuye a la articulación de estas poblaciones en la económica regional y al crecimiento de la economía solidaria.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2025^P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5		15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0		18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4		8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6		5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7		15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8		-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3		4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0		6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9		7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6		2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9		11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024) En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2025^P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024) En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2025^P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias [*]	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cífra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

B. Análisis de la oferta

¿quiénes proveen el bien o servicio en el mercado?

Teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, para el análisis de sector nos centraremos en las siguientes actividades UNSPSC 80101509 y 93141501 así:

Código UNSPSC 80101509

Familia 8010 - Servicios de asesoría de gestión,
 Clase 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
 Producto 80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias, los datos de análisis se visualizan a nivel de clase.

Para el análisis de la oferta de este código se ha generado el reporte del Modelo de abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con las siguientes características:

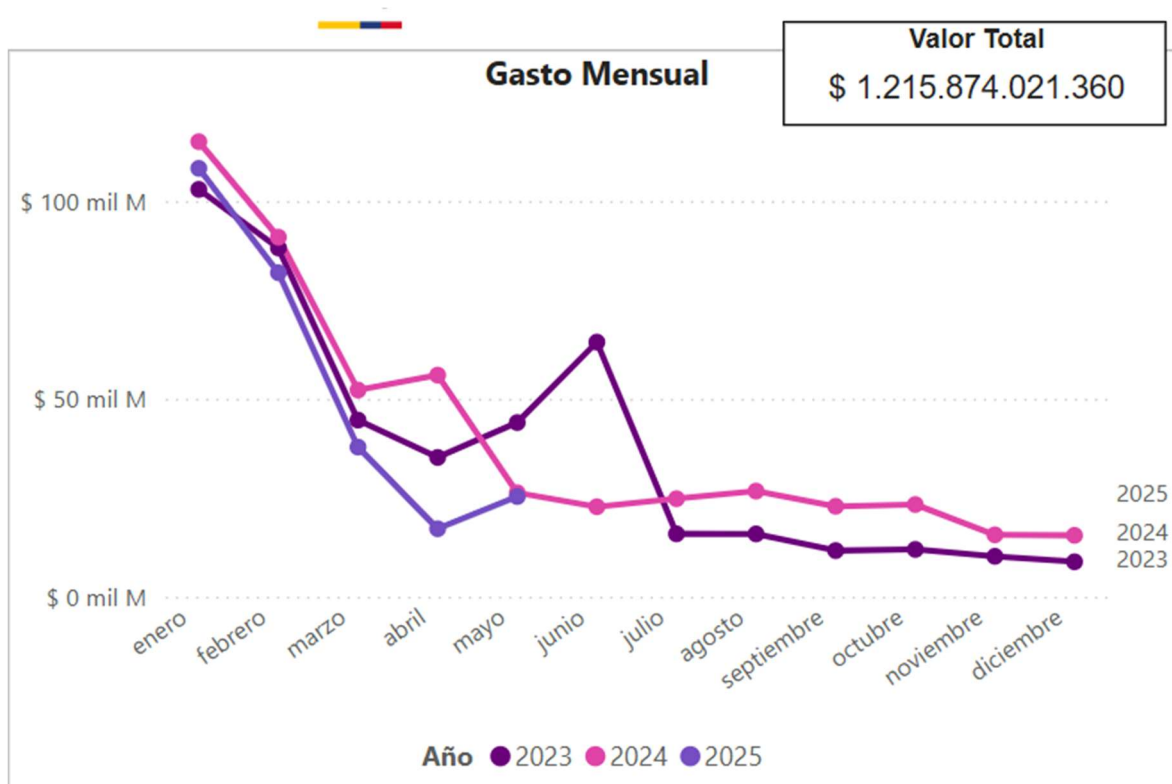
Rango de fechas: del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025

Categoría: 801015 (consulta a nivel de clase)

Valor contratado: hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)

Modalidad de selección: directa.

En ese sentido, el comportamiento del gasto mensual durante los años 2023, 2024 y lo corrido del 2025 es el siguiente:



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

A continuación, se detallan los resultados obtenidos respecto de los años 2023, 2024 y 2025 con corte al mes de mayo:

mayo

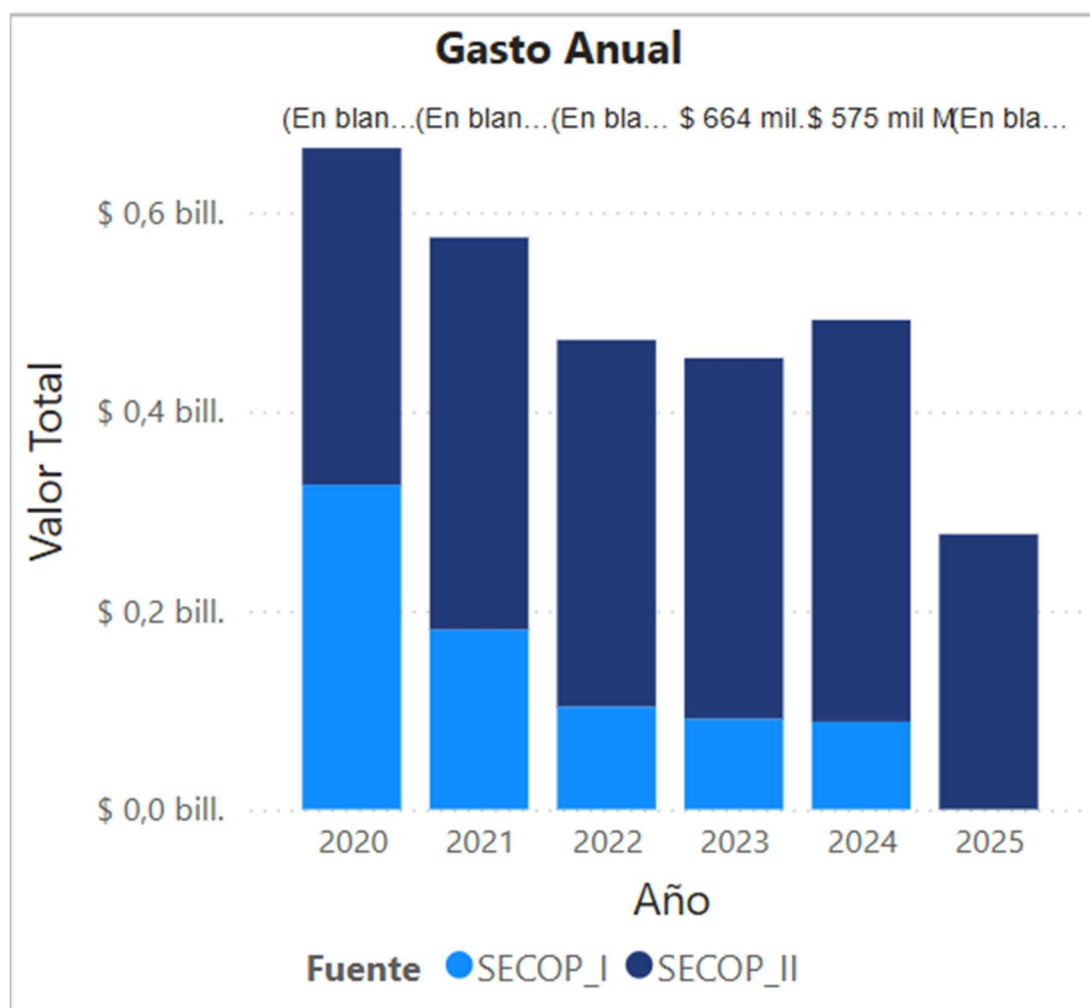
● 2023 \$ 44.010.685.716

● 2024 \$ 26.256.373.525

● 2025 \$ 25.312.952.380

Cómo se evidencia en la información anterior la tendencia de la demanda del producto es a la baja pues entre mayo de 2023 y 2024 se presentó una disminución del 40%, y entre mayo de 2024 y mayo de 2025 la disminución se ubicó en el 4% aproximadamente.

Por su parte el comportamiento del gasto anual ha sido el siguiente:



2020: SECOP I: \$326.451.647.169 – SECOP II: \$ 337.777.442.373
 2021: SECOP I: \$181.264.230.961 – SECOP II: \$ 393.329.515.989
 2022: SECOP I: \$102.990.258.977 – SECOP II: \$ 368.783.484.974
 2023: SECOP I: \$ 90.758.932.799 – SECOP II: \$ 362.872.735.807
 2024: SECOP I: \$ 87.669.819.538 – SECOP II: \$ 404.136.298.768
 2025 (mayo): SECOP II: \$ 276.922.286.553

Según los valores por año, se evidencia que, entre 2020 y 2023 el servicio ha mostrado una disminución en la demanda, aproximadamente del 13% entre 2020 y 2021, entre 2021 y 2022 del 17.9% y entre 2022 y 2023 del 3.8%, sin embargo, entre 2023 y 2024 se evidencia un aumento del 8.4% el cual si la tendencia de la demanda se mantiene para el año 2025 se esperaría un aumento respecto del periodo anterior.

Respecto del código UNSPSC 93141501:

Familia 9314 - Servicios comunitarios y sociales

Clase 931415- Desarrollo y servicios sociales

Producto 93141501 - Servicios de política social, (se visualizan a nivel de clase).

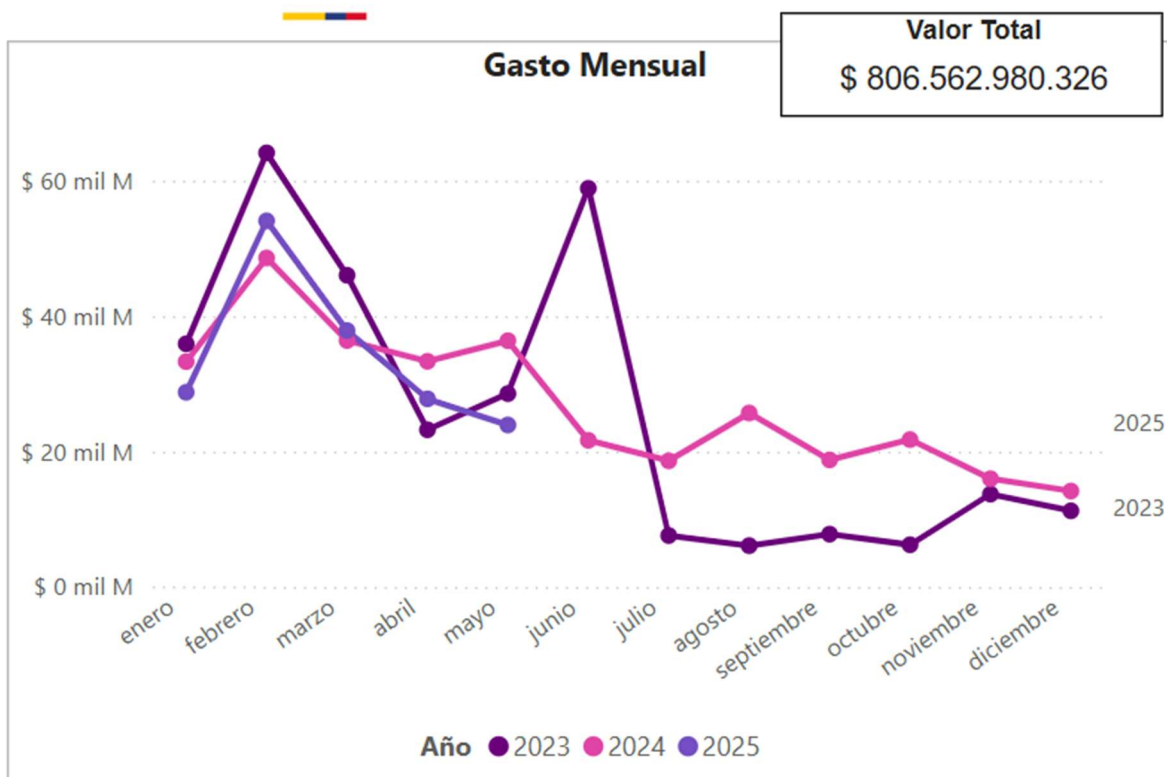
Para el análisis de la oferta de este código se ha generado el reporte del Modelo de abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con las siguientes características:

Rango de fechas: del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025

Categoría: 931415 (consulta a nivel de clase)

Valor contratado: hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)

Modalidad de selección: directa.



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

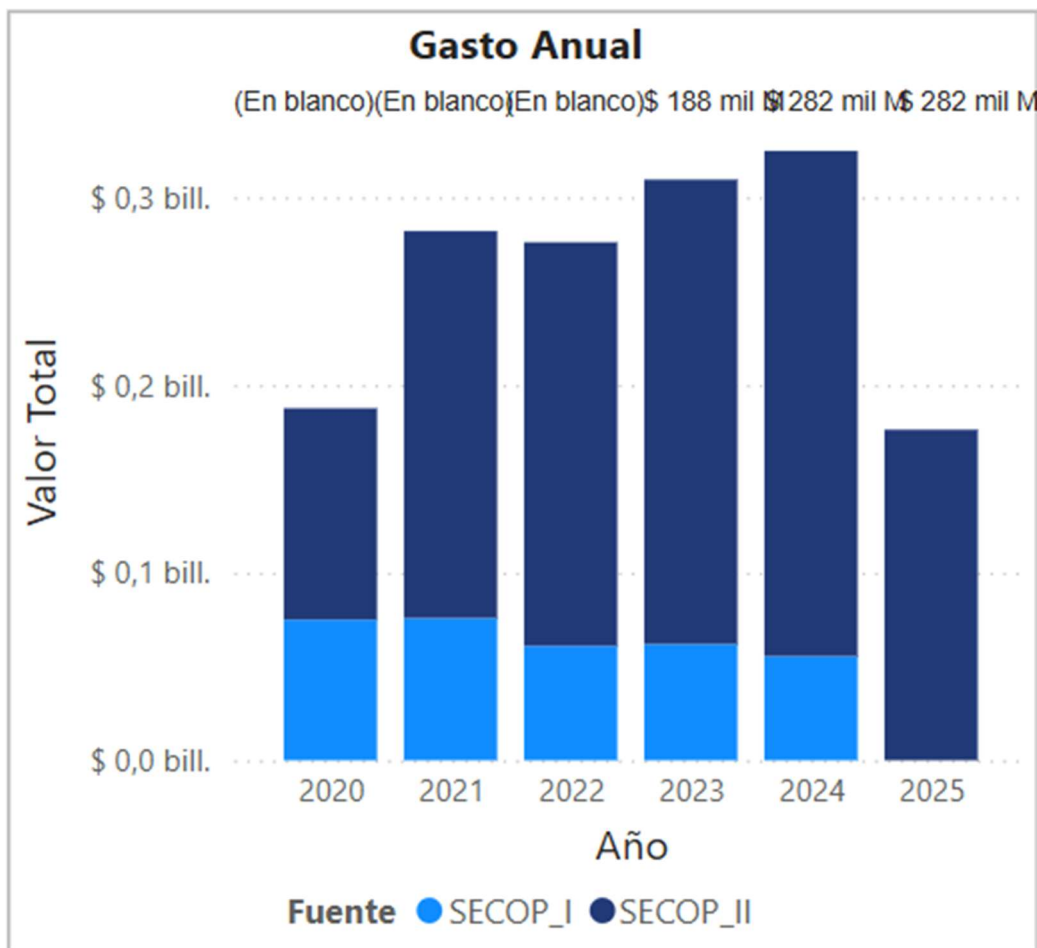
A continuación, se detallan los resultados obtenidos respecto de los años 2023, 2024 y 2025 con corte al mes de mayo:

mayo

- 2023 \$ 28.559.924.976
- 2024 \$ 36.376.143.934
- 2025 \$ 23.929.555.803

Cómo se evidencia, entre el año 2023 y 2024 con corte a mayo, se dio un aumento en la contratación de este producto correspondiente al 21% aproximadamente, sin embargo, entre 2024 y 2025 se generó una disminución del 34% aproximadamente.

Por su parte el comportamiento del gasto anual ha sido el siguiente:



2020: SECOP I: \$ 74.953.080.712 – SECOP II: \$ 112.659.266.681

2021: SECOP I: \$ 75.793.117.167 – SECOP II: \$ 206.194.777.829

2022: SECOP I: \$ 60.971.660.609 – SECOP II: \$ 215.069.394.636

2023: SECOP I: \$ 61.927.357.844 – SECOP II: \$ 247.529.311.213

2024: SECOP I: \$ 55.480.658.396 – SECOP II: \$ 269.206.582.106

2025 (mayo): SECOP II: \$ 176.196.688.736

Según los datos anteriores, se evidencia que, aunque entre el año 2021 y 2022 se presentó una leve disminución en el gasto anual de este servicio, sin embargo, el comportamiento de los siguientes años es de aumento, según lo reportado para el año 2025 con corte a mayo el valor del gasto se ubica en \$ 176.196.688.736 en ese sentido, si la tendencia de gasto se mantiene al finalizar el año el valor total del gasto anual sería superior al reportado al final de la vigencia 2024.

En caso de contratación directa - Sustentación del porqué se requiere hacer una contratación directa

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 13, que:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Así mismo el artículo 209 ibidem establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Por otro lado , a través del artículo 116 de la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se estableció que el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con otros ministerios, la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, Representantes de la Academia y Organizaciones Sociales, entre otras, conforme el mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que pueden hacer parte de las violencias basadas en género, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces; de igual forma, el Plan Nacional establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad deberá crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades para las poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, dentro de las cuales se encuentran las personas LGBTIQ+.

En el mismo sentido, como bases del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, se definieron los tres (3) componentes que se tendrán en cuenta para la prevención y atención integral de las violencias y actos de discriminación a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas:

Acceso a la educación y al trabajo libre de discriminación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y sin discriminación.

Fortalecimiento de la institucionalidad.

Posteriormente por medio de la Ley 2281 de 2023, es creado el Ministerio de Igualdad y Equidad, como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, el cual es rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas.

A través del artículo 3 de la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, se establece que el objeto del Ministerio es: "(...) diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional. (...)".

El Ministerio de la Igualdad y Equidad es una Entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y financiera, creada conforme a la Constitución y la Ley. Está enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1882 de 2018, y, en consecuencia, está regida en materia de contratación por el Estatuto de Contratación Pública.

Además de las anteriores, el Ministerio de Igualdad y Equidad, debe cumplir con las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, así como con formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento su objetivo.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2023, en su artículo 36. desglosa las funciones de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+; la cual, es una dirección perteneciente al despacho del viceministro de las diversidades, así:

"(...)

Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan y eliminen las diversas formas de violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+ y promuevan la garantía de sus derechos.

Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para población LGBTIQ+ víctima de violencias basadas en género, así como la educación, sensibilización y concientización sobre la diversidad sexual y de género, por parte de las instituciones encargadas de estos servicios.

(...)

Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar programas y campañas de sensibilización y pedagogía sobre la garantía de derechos, al acceso a servicios disponibles para la atención, la prevención y la eliminación de las violencias basadas en género contra la población LGBTIQ+. (...)”

Aunado a lo anterior y conforme con el proceso para la ejecución de los acuerdos suscritos en el marco del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se estableció la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC) como consecuencia de las demandas de las comunidades indígenas frente a las constantes violaciones de sus derechos. De esta manera, la MPC fue convertida en un escenario en el que se discuten y acuerdan, junto al Gobierno nacional, los programas, proyectos y políticas que le conciernen a los 115 pueblos indígenas de nuestro país.

La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), instancia creada en 1996 mediante el Decreto 1397 de la Presidencia de la República, surgió un espacio de interlocución entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano, como respuesta a las demandas históricas frente a las constantes violaciones de derechos colectivos e individuales. La MPC la conforman las siguientes organizaciones indígenas adscritas: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), Autoridades Indígenas de Colombia AICO por la Pachamama, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Tradicionales del Suroccidente (AISO) el cual constituye un escenario legítimo en el que se discuten y acuerdan, junto al Gobierno nacional, programas, proyectos y políticas públicas que conciernen a los 115 pueblos indígenas del país. En este proceso de incidencia, el movimiento indígena colombiano, en articulación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) y previamente concertado por las organizaciones indígenas, ha impulsado el posicionamiento en la agenda nacional de la necesidad de reconocer, incluir y garantizar los derechos de las personas indígenas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta lucha, sostenida en escenarios de diálogo y concertación con el Estado, logró consolidarse como un compromiso concreto

dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", a través del Acuerdo IM-156.

Las organizaciones adscritas a la MPC son: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía (OPIAC), Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia AICO por la Pachamama, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia- Gobierno Mayor, Consejo Nacional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Tradicionales del Suroccidente (AISO).

Ahora bien, dentro de este escenario, es importante destacar la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia–CNMI-, un espacio de participación de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas (MPC), reglamentada por el Decreto 1158 del 28 de agosto de 2020, conformada por delegadas, coordinadoras y consejeras del área de mujer y familia de las organizaciones nacionales indígenas.

En ese sentido se requiere contratar a una organización que cuente con la experiencia técnica y operativa en el trabajo con comunidades indígenas para el desarrollo óptimo del objeto del convenio y que esté avalada por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia–CNMI de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas (MPC) en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo IM-156.

Por parte de otras Entidades

No aplica

C. Análisis de La Demanda

Desde el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, durante el año 2024 se adelantó un (1) convenio para el desarrollo del hito 1 en el marco del acuerdo IM-156.

Identificación del Mercado Objetivo

Análisis de la cantidad demandada

Para el análisis de la demanda tomaremos la información del Modelo de abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con las siguientes características, centrándonos en el análisis de proveedores y cantidad de contratos:

Rango de fechas: del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025

Categoría: 801015 (consulta a nivel de clase)

Valor contratado: hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)
 Modalidad de selección: directa.

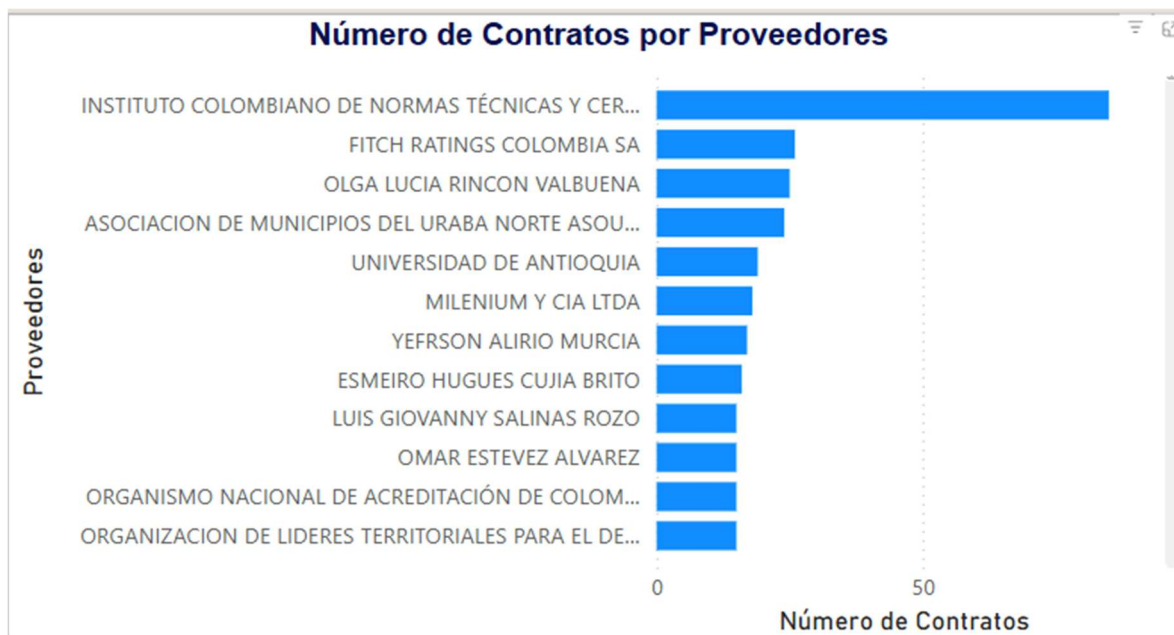
Al realizar la consulta por análisis de la demanda, el resultado respecto del valor total contratado por proveedores es el siguiente:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTetNDIkMCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Cómo se evidencia en la gráfica, los 3 principales contratantes del servicio son la Universidad Nacional de Colombia con \$4.373.164.240 millones, seguido de la Asociación de Municipios del Urabá Norte con \$4.368.606.535 millones y en tercer lugar la Universidad de Antioquia \$3.455.505.867 millones, reflejando que los mayores rubros han sido contratados por universidades

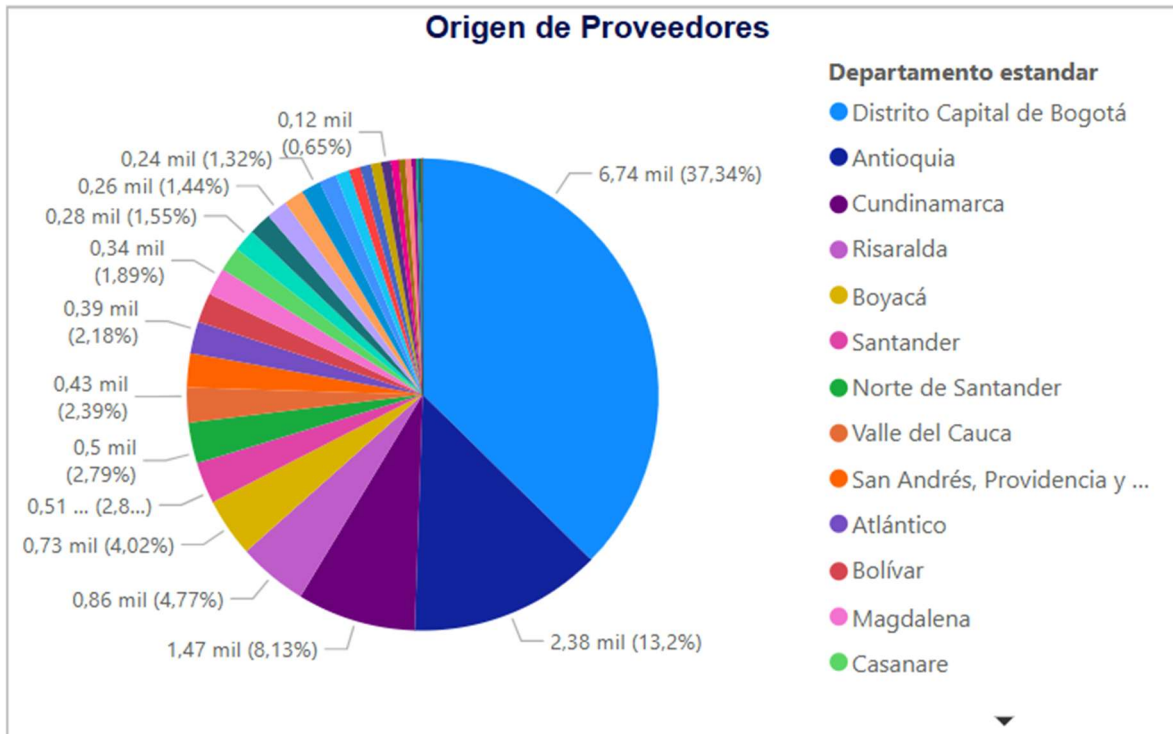
Por su parte al analizar el comportamiento de la demanda del servicio por número de contratos, el resultado es el siguiente:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSI6ImMiOjR9>

Al analizar los datos, se evidencia, que aunque un gran porcentaje del servicio ha sido contratado por universidades (gráfica anterior), es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación con 85, la entidad Fitch Rating Colombia SA con 26 y la persona natural Olga Lucia Rincón Valbuena con 25 contratos, quienes mas procesos contractuales han suscrito para la prestación de este servicio.

Por último respecto al origen de los proveedores, el resultado obtenido es:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

Al analizar los resultados se evidencia que los principales proveedores para la prestación de este servicio se encuentran concentrados en mayor parte en el Distrito Capital de Bogotá con 37.34% de participación en donde se ubican la mayoría de los proveedores, seguida de Antioquia con el 13.2% y Cundinamarca con el 8.13%.

Respecto del Código: 931415

Rango de fechas: del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025

Valor contratado: hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)

Modalidad de selección: directa.

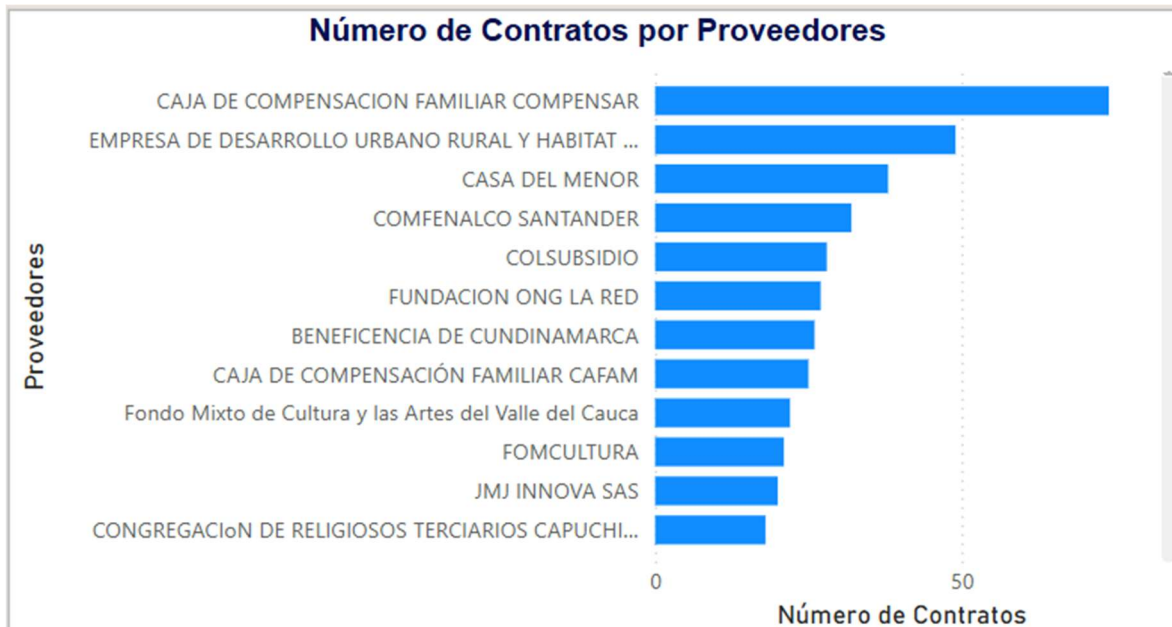
Al realizar la consulta por análisis de la demanda, el resultado respecto del valor total contratado por proveedores es el siguiente:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJ9>

Cómo se evidencia en la gráfica, los 3 principales contratantes del servicio son la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con \$20.076.765.781 millones, seguido de Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca con \$5.908.588.159 millones y en tercer lugar COLSUBSIDIO \$5.767.655.904 millones, reflejando que los mayores rubros han sido contratados por Cajas de compensación Familiar.

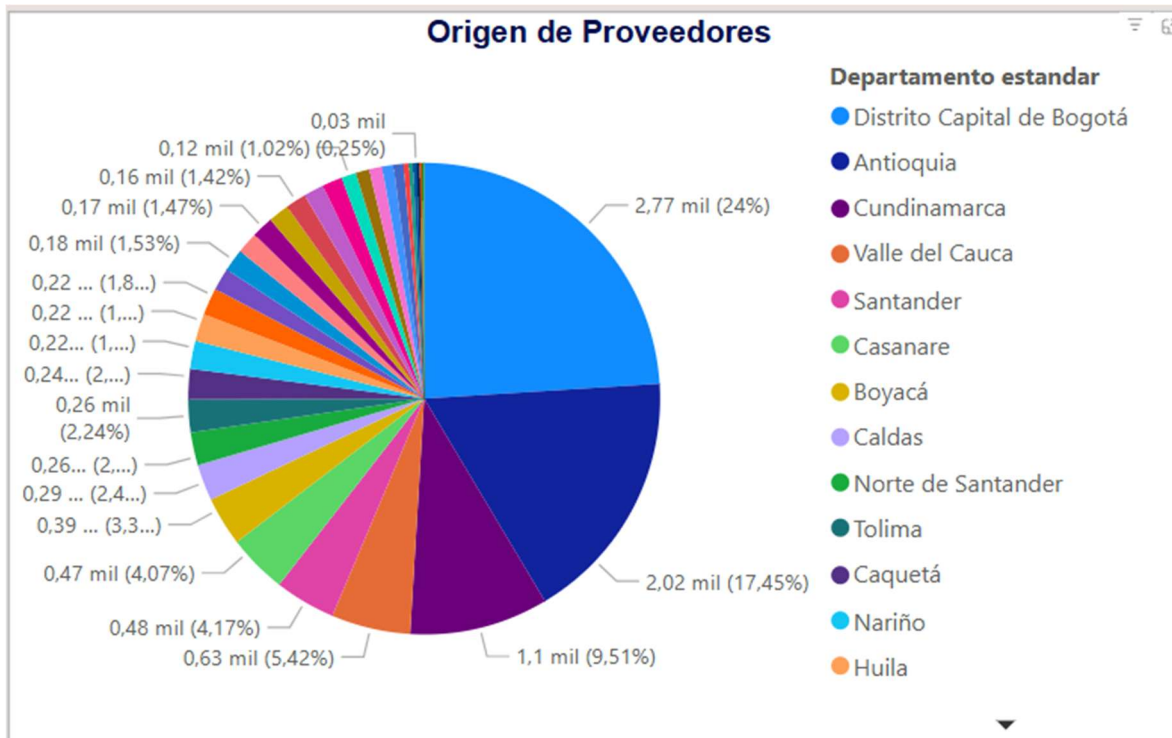
Respecto a la cantidad de contratos suscritos el resultado obtenido es el siguiente:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSI6ImMiOjR9>

En este se refleja que nuevamente la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR lidera con la suscripción de 74 contratos lo que es consistente con el comportamiento de los valores, seguida de la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Habitat del Municipio de Dabeiba Antioquia con 49 contratos y en tercer lugar la Casa del Menor con 38 contratos.

Por último respecto al origen de los proveedores, el resultado obtenido es:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

Al analizar los resultados se evidencia que los principales proveedores para la prestación de este servicio se encuentran concentrados en mayor parte en el Distrito Capital de Bogotá con el 24%% de participación, seguido de Antioquia con el 17.45% y Cundinamarca con el 9.51%.

D. Requisitos Financieros y Organizacionales

No aplica

- Indicadores de Capacidad Financiera**
- Indicadores de Capacidad Organizacional**

E. Conclusiones

- La entidad para contratar debe cumplir con los criterios de idoneidad establecidos en 3 componentes fundamentales, la experiencia en la

prestación del servicio requerido, la propuesta financiera, y las variables técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto.

- En el marco del relacionamiento con la Mesa Permanente de Concertación y el acuerdo IM -156 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, con base en los criterios de idoneidad, avalará a la entidad a contratar para el proceso.
- Teniendo en cuenta el anexo técnico que tiene por objeto de "**Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la concertación y protocolización del programa integral para la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**", el presupuesto estimado es hasta por la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), discriminados de la siguiente manera:

Fase	Actividades	Cantidad	Valor Total
Pre-Alistamiento	Socialización y aprobación conjunta de la propuesta técnica y financiera para la implementación del acuerdo - IM 156	1	\$ -
Alistamiento	Contratar el equipo necesario para la ejecución del convenio (según cronograma y presupuesto).	17 perfiles	\$ 167.000.000,00
	Elaboración del plan de trabajo y cronograma.	1	
Ejecución de Concertación	Realización de dos mesas técnicas presencial para la socialización y revisión del documento diseñado del Programa Integral de Cuidado, Atención Integral, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, con la participación de las comisionadas, equipos y líderes territoriales.	2	\$ 163.250.000,00
	Elaborar metodología para concertación técnica con agentes Interinstitucionales	1	

	Realizar una sesión de concertación técnica del documento Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas entre la CNMI, Secretaría Técnica MPC, actores y entidades con capacidad decisión. (Convocatoria por Ministerio de igualdad y Ministerio del Interior)	1	
	Consolidación de la información recolectada en el encuentro de mesas técnicas CNMI y organizaciones como insumo a la unificación del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.	1	
Ejecución Protocolización MPC	Apoyar la preparación administrativa, logística y técnica para el desarrollo de una sesión ampliada de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), orientada a la protocolización del Programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, Ministerio de igualdad asegurara la participación de entidades con capacidad de decisión.	1	\$ 269.750.000,00
	Formalización del programa Integral de Atención, Inclusión y Garantía de Derechos de la Población Indígena con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas. (protocolización con las organizaciones indígenas CNMI y MPC).	1	

Total	\$ 600.000.000,00
--------------	--------------------------

Este documento hace parte del Estudio Previo

F. Anexos

No aplica

Elaboró: Wilson Martínez Ramírez – Profesional Universitario 10

Revisó:

Aprobó: Lorena Duarte Bedoya – Directora técnica para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+